

Referencia de Seguridad

GENERAL

VERSION 4.1.0

1

2005

AVANCE TRIMESTRAL DE RESULTADOS CORRESPONDIENTES AL:

TRIMESTRE

AÑO

<b>Denominación Social :</b> GAMESA CORPORACIÓN TECNOLÓGICA, S.A.	
<b>Domicilio Social :</b> PORTAL DE GAMARRA 40, 01013 VITORIA-GASTEIZ	<b>C.I.F.</b> A-01011253
<b>Personas que asumen la responsabilidad de esta información, cargos que ocupan e identificación de los poderes o facultades en virtud de los cuales ostentan la representación de la sociedad:</b> JUAN RAMÓN IÑARRITU (DIRECTOR FINANCIERO)	Firma:
NOTARIO: JOSE ANTONIO GONZALEZ ORTIZ, Nº 571 DE SU PROTOCOLO DE INSCRIPCIÓN 31	

**A) AVANCE TRIMESTRAL DE RESULTADOS**

(Respecto a la información consolidada, se rellenará exclusivamente aquella columna que aplique de acuerdo con la normativa en vigor).

Uds.: Miles de Euros

		INDIVIDUAL		CONSOLIDADO NORMATIVA NACIONAL		CONSOLIDADO NIIF ADOPTADAS	
		Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior
IMPORTE NETO DE CIFRA DE NEGOCIO (1)	0800	31	8			485.655	280.729
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS / RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS DE ACTIVIDADES CONTINUADAS (2)	1040	25.192	-683			68.161	17.523
RESULTADO DEL EJERCICIO DE ACTIVIDADES CONTINUADAS (3)	4700					53.899	15.824
RESULTADO DEL EJERCICIO (4)	1044	25.192	-683			53.899	15.824
Resultado atribuido a socios externos / Resultado del ejercicio atribuido a intereses minoritarios	2050					482	337
RESULTADO DEL EJERCICIO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE / RESULTADO DEL EJERCICIO ATRIBUIDO A TENEDORES DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO DE LA DOMINANTE	2060					54.381	16.161
CAPITAL SUSCRITO	0500	41.361	40.550				
NÚMERO MEDIO PERSONAS EMPLEADAS	3000	30	35			7.915	6.871

## **B) EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS**

*(Aunque de forma resumida debido al carácter sintético de esta información trimestral, los comentarios a incluir dentro de este apartado, deberán permitir a los inversores formarse una opinión suficiente acerca de la actividad desarrollada por la entidad o su grupo y los resultados obtenidos durante el periodo cubierto por esta información trimestral, así como de su situación financiera y patrimonial y otros datos esenciales sobre la marcha general de los asuntos de la entidad o su grupo. Por último, se deberán distinguir claramente tanto los comentarios realizados sobre las magnitudes financieras consolidadas como, en su caso, sobre los relativos a las magnitudes financieras individuales).*

### **MAGNITUDES FINANCIERAS INDIVIDUALES**

Al tratarse de una sociedad holding la evolución no es significativa. Simplemente destacar el cobro del dividendo de 25 millones de euros provenientes de Gamesa Energía durante el primer trimestre.

### **MAGNITUDES FINANCIERAS CONSOLIDADAS**

La variación al cierre del primer trimestre del 2005 con respecto al ejercicio anterior se debe principalmente al mayor reconocimiento de ventas por grado de avance de parques resgistrados en este primer trimestre del 2005.

La evolución de las ventas de aerogeneradores, servicios de montaje y mantenimiento y venta de aeronaves se ha desarrollado según lo esperado.

En consecuencia, la facturación ha aumentado un 73% y los resultados netos un 236%.

### **C) BASES DE PRESENTACIÓN Y NORMAS DE VALORACIÓN**

*(En la elaboración de los datos e informaciones de carácter financiero-contable incluidos en la presente información pública periódica, deberán aplicarse los principios y criterios de reconocimiento y valoración previstos en la normativa en vigor para la elaboración de información de carácter financiero-contable de las cuentas anuales correspondientes al periodo anual al que se refiere la información pública periódica que se presenta. Si excepcionalmente no se hubieran aplicado a los datos e informaciones que se adjuntan los principios y criterios de contabilidad generalmente aceptados exigidos por la correspondiente normativa en vigor, este hecho deberá ser señalado y motivado suficientemente, debiendo explicarse la influencia que su no aplicación pudiera tener sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la entidad o su grupo consolidado. Adicionalmente, y con un alcance similar al anterior, deberán mencionarse y comentarse las modificaciones que, en su caso y en relación con las últimas cuentas anuales auditadas, puedan haberse producido en los criterios contables utilizados en la elaboración de las informaciones que se adjuntan. Si se han aplicado los mismos principios, criterios y políticas contables que en las últimas cuentas anuales, y si aquellos responden a lo previsto en la normativa contable en vigor que le sea de aplicación a la entidad, indíquese así expresamente. Cuando de acuerdo con la normativa aplicable se hayan producido ajustes y/o reclasificaciones en el periodo anterior, por cambios en políticas contables, correcciones de errores o cambios en la clasificación de partidas, se incluirá en este apartado la información cuantitativa y cualitativa necesaria para entender los ajustes y/o reclasificaciones).*

#### **MAGNITUDES FINANCIERAS INDIVIDUALES**

No se han implantado cambios en las normas al presentarse los estados financieros según la normativa nacional.

#### **MAGNITUDES FINANCIERAS CONSOLIDADAS**

La información financiero-contable incluida en la presente información pública periódica ha sido elaborada, en lo que se refiere a los datos consolidados, de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas (NIIF), entendiéndose por tales las adoptadas por la Comisión Europea de acuerdo al procedimiento establecido por el Reglamento(CE) N° 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002.

Lo anterior aplica tanto a la información del avance trimestral de resultados del ejercicio actual como a la comparativa del ejercicio anterior, estando ambas aun sin auditar. En consecuencia difiere de la utilizada en las últimas cuentas anuales consolidadas auditadas que se elaboraron de acuerdo a la normativa contable nacional vigente.

De acuerdo con dicha legislación y en aplicación de la Circular 1/2005 de 1 de abril de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la información de carácter financiero consolidada del Grupo Gamesa incluida en la presente información pública periódica ha sido elaborada siguiendo dichas Normas Internacionales de Información Financiera, y no de acuerdo con la normativa contable nacional con la que se elaboraron y presentaron las cuentas anuales auditadas del ejercicio 2004.

De acuerdo con dicha Circular, la información financiera consolidada incluida en la columna de ejercicio anterior (es decir, la información financiera consolidada correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2004) se ha elaborado de acuerdo con dichas Normas Internacionales de Información Financiera, con el objetivo de proporcionar una información comparable, y por tanto no coincide con la publicada en su día.

Como consecuencia de la aplicación de las NIIF, se ha llevado a cabo los siguientes cambios de criterios contables que afectan al resultado consolidado al 31 de marzo de 2004 con criterios PGC y con criterios NIIF, una vez considerado en su caso el correspondiente efecto fiscal:

-Ajuste al resultado consolidado del periodo finalizado el 31 de marzo de 2004 correspondiente a la eliminación de la amortización de los gastos de constitución, primer establecimiento y otros que se encontraban registrados en el activo del balance de situación consolidado al 1 de enero de 2004 y eliminación de aquellos activados por los conceptos anteriores en el primer trimestre del ejercicio 2004 dado que deben ser considerados como gastos del ejercicio por importe neto de 53 miles de euros ( mayor beneficio ).

-Eliminación de los beneficios obtenidos durante el primer trimestre de 2004 derivados de la enajenación de acciones propias por importe de 3.575 miles de euros.

-Eliminación de la amortización del periodo finalizado el 31 de marzo de 2004 correspondiente a los fondos de comercio generados como consecuencia de combinaciones de negocios por importe de 4.794 miles de euros. El grupo Gamesa ha optado por no reconstruir las combinaciones de negocios realizadas con anterioridad a la fecha de transición ( 1 de enero de

2004 ).

-Eliminación del pasivo existente bajo normativa contable española( diferencia negativa de consolidación) como mayor resultado consolidado del primer trimestre de 2004 por importe de 3.046 miles de euros como consecuencia de la adquisición en el mencionado periodo de la sociedad ICSA.

-Eliminación del ingreso extraordinario reclasificado como facturación en el primer trimestre de 2004 por importe de 44.552 miles de euros que recogía el efecto patrimonial acumulado al 31 de diciembre de 2003 del cambio de criterio que supuso aplicar el método del grado de avance de obra en curso en el caso de contratos de venta de parques eólicos y de estructuras aeronáuticas ( con anterioridad el margen obtenido de dichos contratos se registraba en el momento de su enajenación efectiva ).

-Eliminación contra reservas de los ingresos de ejercicios anteriores registrados por importe de 336 miles de euros en el periodo finalizado al 31 de marzo de 2004.

**D) DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS DURANTE EL PERIODO**

*(Se hará mención a los dividendos efectivamente pagados desde el inicio del ejercicio económico)*

		<b>% sobre Nominal</b>	<b>Euros por acción (x,xx)</b>	<b>Importe (miles de euros)</b>
<b>1. Acciones Ordinarias</b>	<b>3100</b>	79,8	0,14	33.004
<b>2. Acciones Preferentes</b>	<b>3110</b>			
<b>3. Acciones Rescatables</b>	<b>3115</b>			
<b>4. Acciones sin Voto</b>	<b>3120</b>			

**Información adicional sobre el reparto de dividendos ( a cuenta, complementario, etc. )**

**Anexo en la hoja siguiente**

**E) HECHOS SIGNIFICATIVOS (\*)**

	SI	NO
1. Adquisiciones o transmisiones de participaciones en el capital de sociedades cotizadas en Bolsa determinantes de la obligación de comunicar contemplada en el art. 53 de la LMV (5 por 100 y múltiplos).	3200	X
2. Adquisiciones de autocartera determinantes de la obligación de comunicar según la disposición adicional 1ª de la LSA (1 por 100).	3210	X
3. Otros aumentos o disminuciones significativos del inmovilizado (participaciones superiores al 10% en sociedades no cotizadas, inversiones o desinversiones materiales relevantes, etc).	3220	X
4. Aumentos y reducciones del capital social o del nominal de las acciones.	3230	X
5. Emisiones, reembolsos o cancelaciones de empréstitos.	3240	X
6. Cambios de los Administradores o del Consejo de Administración.	3250	X
7. Modificaciones de los Estatutos Sociales.	3260	X
8. Transformaciones, fusiones o escisiones.	3270	X
9. Cambios en la regulación institucional del sector con incidencia significativa en la situación económica o financiera de la Sociedad o del Grupo.	3280	X
10. Pleitos, litigios o contenciosos que puedan afectar de forma significativa a la situación patrimonial de la Sociedad o del Grupo.	3290	X
11. Situaciones concursales, suspensiones de pagos, etc.	3310	X
12. Acuerdos especiales de limitación, cesión o renuncia, total o parcial, de los derechos políticos y económicos de las acciones de la Sociedad.	3320	X
13. Acuerdos estratégicos con grupos nacionales o internacionales (intercambio de paquetes accionariales, etc).	3330	X
14. Otros hechos significativos.	3340	X

(\*) Marcar con una "X" la casilla correspondiente, adjuntando en caso afirmativo anexo explicativo en el que se detalle la fecha de comunicación a la CNMV y a la SRVB.

**Información adicional sobre el reparto de dividendos ( a cuenta, complementario, etc. )**

El citado dividendo fue a cuenta del ejercicio 2004 y se hizo efectivo el 10 de Enero de 2005.

## **F) ANEXO EXPLICATIVO HECHOS SIGNIFICATIVOS**

3) Según hecho relevante nº 56.081 relativo a la formalización de la compra de la empresa "Especial Gear Transmissions, S.A." (EGT)

Según hecho relevante nº 56.290 relativo al acuerdo con la empresa burgalesa Fundación Nodular del Norte, S.A. para poder ejercer una opción de compra sobre el 100% del capital de la compañía.

6) Según hecho relevante nº 55.422 por el que se comunican los cambios en el Consejo de Administración.

Según hecho relevante nº 55.957 por el que se comunican los cambios en el Consejo de Administración.

14) Según hecho relevante nº 55.094 relativo al suministro al gigante asiático de 94 aerogeneradores modelo Gamesa G58-850 kW.

Según hecho relevante nº 55.629 relativo suministro a la empresa francesa Française d'Éoliennes de aerogeneradores en los próximos cuatro años, con un potencial total de 80 MW.

Según hecho relevante nº 56.212 relativo al suministro de seis aerogeneradores de 2 MW de potencia unitaria que serán instalados en un parque eólico propiedad de la empresa Taiwan Power Corp.

Según hecho relevante nº 56.354 por el que se comunica que Gamesa consolida su presencia en Japón con la instalación de 62 nuevos MW eólicos.

Según hecho relevante nº 56.389 relativo al contrato para instalar 50 MW eólicos en California (USA).

Según otra comunicación nº 17.660 relativo a la decisión de Gamesa de ubicar en Estados Unidos su primera planta productiva en el exterior.

Según otra comunicación nº 17.699 relativo al anuncio de CESA de acudir al Mercado de la Electricidad a ofertar la producción eléctrica de 12 parques eólicos. Su agente vendedor será la empresa Wind To Market, perteneciente al Grupo Gamesa.

Según otra comunicación nº 17.762 relativo al acuerdo de Gamesa Eólica con la empresa india Pioneer Asia Wind Turbines para el suministro de aerogeneradores.

Según otra comunicación nº 17.816 relativo al acuerdo de Gamesa Eólica con la empresa IVPC Sicilia 3 Srl. para el suministro de aerogeneradores.

Según otra comunicación nº 17.864 relativo al acuerdo de intenciones de Gamesa para su participación en el Airbus A350.

Según otra comunicación nº 17.938 relativo a la cesión de Gamesa Energía de una línea de alta tensión a la red eléctrica nacional de Portugal.

**INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL AVANCE TRIMESTRAL DE RESULTADOS  
(GENERAL)**

- Los datos numéricos solicitados, salvo indicación en contrario, deberán venir expresados en miles de euros, sin decimales, efectuándose los cuadros por redondeo.

- Las cantidades negativas deberán figurar con un signo menos (-) delante del número correspondiente.

- Junto a cada dato expresado en cifras, salvo indicación en contrario, deberá figurar el del período correspondiente al ejercicio anterior.

- Se entenderá por normas internacionales de información financiera adoptadas (NIIF adoptadas), aquéllas que la Comisión Europea haya adoptado de acuerdo con el procedimiento establecido por el Reglamento (CE) No 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002.

- La información financiera contenida en este modelo se cumplimentará conforme a la normativa y principios contables de reconocimiento y valoración que sean de aplicación a la entidad para la elaboración de los estados financieros del periodo anual al que se refiere la información pública periódica que se presenta. Hasta los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2007, las sociedades, excepto las entidades de crédito, que por aplicación de lo dispuesto en el Código de Comercio, se encuentren obligadas a formular las cuentas anuales consolidadas, y a la fecha de cierre de ejercicio únicamente hayan emitido valores de renta fija admitidos a cotización en una Bolsa de Valores, y que hayan optado por seguir aplicando las normas contenidas en la sección tercera, del título III del libro primero del Código de Comercio y las normas que las desarrollan, siempre y cuando no hubieran aplicado en un ejercicio anterior las NIIF adoptadas, presentarán la información pública periódica consolidada del apartado A) dentro de la rúbrica "Consolidado normativa nacional".

- DEFINICIONES:

(1) Importe neto de la cifra de negocio: comprenderá los importes de la venta de productos y los de prestación de servicios correspondientes a las actividades ordinarias de la sociedad deducidas las bonificaciones y demás reducciones sobre ventas, así como el impuesto sobre el valor añadido y otros impuestos directamente relacionados con la citada cifra de negocios. En el caso de que las magnitudes consolidadas deban presentarse de acuerdo con las NIIF adoptadas, la información a presentar en este apartado se elaborará de acuerdo a dichas normas.

(2) Resultado antes de impuestos de actividades continuadas: las entidades que presenten la información financiera periódica conforme a las NIIF adoptadas, incluirán en esta rúbrica el resultado antes de impuestos de las actividades continuadas.

(3) Resultado del ejercicio de actividades continuadas: este epígrafe únicamente será cumplimentado por las entidades que presenten su información financiera conforme a las NIIF adoptadas y reflejará el resultado después de impuestos de las actividades continuadas.

(4) Resultado del ejercicio: aquellas entidades que presenten su información financiera conforme a las NIIF adoptadas, registrarán en este epígrafe el resultado del ejercicio de actividades continuadas minorado o incrementado por el resultado después de impuestos de las actividades interrumpidas.